

RES. EXENTA N°: 1045

MAT.: Aprueba Bases y convoca a Concurso Público denominado "Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022".

TEMUCO, **12 ABR 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38, 44 y demás pertinentes de la Ley N° 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; D.S. N° 250, del M. de Hacienda, Reglamentario de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 15, de fecha 26 de junio de 2019, Resolución Exenta RA 798/855/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, del Director Nacional de CONADI que nombra a doña Ana Paola Hormazábal Navarrete como Subdirectora Nacional Temuco CONADI; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2022; Resolución Exenta N° 746 de fecha 31 de marzo de 2022, que aprueba modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de CONADI, año 2021; Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020, del Director Nacional de CONADI; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural de impulsar su participación en la vida nacional".

2º Que, la ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

3º Que, el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993 del MIDEPLAN, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena, y que establece en su artículo 1º que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas Individuales.

4º Que, mediante Resolución Exenta N° 729 de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el **Programa Fomento a la Economía Indígena**, como resultado del proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG 2019), al proceso de evaluación ex ante 2020 con Recomendación Favorable (RF) de la DIPRES y a la aprobación por parte del Consejo Nacional de la CONADI mediante Acuerdo N° 03-03-2021 de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.

5º Que, como resultado del proceso de evaluación ex ante 2020, resultó con recomendación favorable en su proceso de reformulación, el **Programa Küme Mognen Pu Zomo**.

6º Que, con fecha 10 de marzo del 2022, el Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena realiza visación a la ficha de productos, N° 1067525, denominando el Concurso Público denominado "**Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año**

2022", del programa social "Küme Mognen Pu Zomo-Calidad de Vida y Autocuidado", que obtuvo Recomendación Favorable en su proceso de reformulación el año 2020, programa a reporte y seguimiento mediante el banco integrado de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud la Ley N° 20.530, que creó el Ministerio y explicita de sus atribuciones.

7°Que, mediante Resolución Exenta N° 1741 de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos de los nuevos Programas del Fondo de Desarrollo Indígena, siendo instruido su uso mediante Circular N° 62 de fecha 19 de agosto de 2021.

8°Que, dado el proceso de formulación de nuevos programas, se requiere contar con un nuevo formato de Bases Administrativas Generales para los Programas del Fondo de Desarrollo Indígena, dado que Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 431, Resolución Exenta N° 432 y Resolución Exenta N° 438, se diseñaron en virtud del programa anterior, el cual ya no se encuentra vigente.

9°Que, mediante Resolución Exenta N° 473 de fecha 04 de marzo de 2022, se deja sin efecto Resolución Exenta N°431, Resolución Exenta N°432 y Resolución Exenta N° 438 todas de fecha 30 de marzo de 2016 y aprueba Bases Administrativas Generales de Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

10° Que, considerando el estricto apego a las normas de procedimiento y a los principios que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y bajo la responsabilidad de las autoridades de cada unidad operativa de la CONADI y con límite en la ley y ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVO:

1°.-APRUÉBASE las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado "Txemay Taiñ kuzaw Pu Zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA DENOMINADO Concurso Público denominado "Txemay Taiñ Kuzaw Pu Zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022", SUBDIRECCION NACIONAL TEMUCO CONADI.

A) BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a **todas las mujeres Mapuche mayores de 18 años, de los territorios rurales de las comunas de la región de la Araucanía**, para postular al Concurso Público "**Txemay Taiñ Kuzaw Pu Zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022**" del Programa de "**Küme Mognen Pu Zomo**". Los antecedentes de la convocatoria se encuentran disponibles en el sitio web de CONADI www.conadi.gob.cl

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca al Concurso Público denominado "**Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022**", el cual será regulado por las presentes Bases.

El presente concurso contempla en su conjunto las Bases Administrativas y las Bases Técnicas que regularán el mismo en la Subdirección Nacional Temuco – Región de la Araucanía, que dicen relación con la ejecución del subsidio y supervisión de los proyectos adjudicados, vía el concurso señalado del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena de los territorios rurales de la región de la Araucanía en la fuerza productiva, generando acciones en el ámbito del fomento del emprendimiento rural con pertinencia e identidad cultural.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Incrementar el desarrollo productivo de mujeres y familias pertenecientes al pueblo mapuche en la región de la Araucanía.
- b. Disminuir las desigualdades en el trabajo e ingresos y mejorar el índice de mujeres en la fuerza productiva.
- c. Generar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres indígenas de territorios rurales de la región de la Araucanía, y a través de ellas sus familias.

3. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

3.1 QUIENES PODRÁN POSTULAR

Sólo podrán postular al presente concurso, mujeres indígenas mapuches que tengan 18 años cumplidos o más, al momento de postular y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y del Decreto Supremo N° 392, de fecha 12 de abril de 1994 de Mideplan; y que a su vez acredite domicilio en territorio rural de una de las 32 comunas de la región de la Araucanía.

La postulación se realizará **solo de manera online** la cual se tendrá que realizaren la plataforma de postulación online en la Página web de CONADI. www.conadi.gob.cl, en el banner habilitado para el efecto. Se deberá completar el formulario de datos personales y adjuntar el formulario de postulación del proyecto.

3.2. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO:

3.2.1. Persona Natural Indígena

Las interesadas en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mujeres indígenas que tengan 18 años cumplidos o más y que a su vez acredite domicilio en territorio rural de una de las 32 comunas de la región de la Araucanía.
- b) Acreditación de Calidad Indígena tramitada en CONADI.
- c) Acreditar residencia en el sector rural de una de las comunas de la Región de la Araucanía (mediante Declaración Jurada de formulario electrónico).
- d) No tener incumplimientos con la CONADI, entendiéndose que existe incumplimiento cuando el postulante, haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.
- e) No ser Beneficiaria del fondo de Tierras de CONADI, vía artículo letras 20 A) y B) de la Ley N° 19.253.
- f) No ser beneficiaria del concurso público "Apoyo al Equipamiento de Predios Adquiridos vía el artículo 20 letras A) y B) de la Ley N°19.253, Región de La Araucanía".
- g) No ser beneficiaria del concurso público "Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía", años 2019, 2020 y 2021.
- h) No ser beneficiarias del concurso público "Implementación y fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de la Araucanía", años 2019, 2020 y 2021.

Quienes no cumplan con los requisitos mínimos para postular al Concurso de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes quedarán inadmisibles.

3.3 ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR

Requisitos de Admisibilidad	de Medio a Verificación a presentar
Acreditación de Identidad	Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de la postulante, por ambos lados. Para el caso de postulaciones en línea (mediante plataforma online) la identidad se valida con el ingreso con clave única.
Acreditación de Calidad Indígena	Copia del Certificado de Calidad Indígena (en caso que no se encuentre en la Base de Datos de CONADI: www.conadi.gob.cl -> Oficina Internet -> Solicitudes Sobre Calidad Indígena -> Consulta si tienes la Calidad Indígena).
Proyecto Completo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de postulación llenado completo que incluya propuesta técnica y económica, según lo establecido en las Bases Técnicas y administrativas del concurso. ✓ Anexos solicitados según Bases Técnicas del Concurso Público. ✓ Cotizaciones formales o referenciales que incorporen todos los bienes y/o servicios a adquirir en el proyecto presentado según lo solicitado en el punto 9 del formulario de postulación. El monto solicitado a CONADI no debe sobrepasar el máximo establecido de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), según lo señalado en punto 4 de las presentes Bases. ✓ Se debe especificar en el punto 9 del formulario de postulación cada producto o servicio solicitado según cotización o cotizaciones adjuntas al proyecto. (al menos 1 cotización de todos los bienes y/o servicios solicitados).
Domicilio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditación de Residencia en el sector rural de la Región de La Araucanía (mediante Declaración Jurada de formulario electrónico). ✓ Si el proyecto contempla mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura, el inmueble debe encontrarse a nombre de la postulante se deberá completar y firmar anexo 1, se podrá postular también si el inmueble perteneciese al padre, madre, hijo(a) o cónyuge de la postulante, se debe completar y firmar Anexo N°2, adjuntando además certificado de nacimiento, certificado de matrimonio (fecha de emisión no debe ser superior a 01 mes anterior a la postulación) o certificado de Acuerdo de Unión Civil (fecha de emisión no debe ser superior a 30 días corridos anterior a la postulación), según corresponda. Si el dueño del inmueble hubiera fallecido, se deberá presentar copia de la inscripción de dominio correspondiente (Inscripción Especial de Herencia), debiendo firmar Anexo N°2 todos los herederos allí indicados (incluyendo postulante), señalando nombre, Rut y firma.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, el cual verificará la existencia de inhabilidades para postular al concurso, de verificarse alguna causal de inhabilidad la postulación será declarada Inadmisible.

4.- DEL FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del presente Concurso Público está sujeto a la disponibilidad presupuestarias de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año actual, la distribución de presupuesto asignada a la Subdirección Nacional Temucode cobertura regional de la región de la Araucanía.

El monto total del Concurso **"Txemay Taiñ kuzaw Pu Zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022"** según Plan Operativo Anual Regional, año 2022 es de **\$154.579.000.-** (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil pesos), provenientes del Programa del Fondo de Desarrollo Indígena-**"Küme Mognen Pu Zomo"**, componente **"Equipamiento de negocios"**.

A través de este Concurso se adjudicará el beneficio por un monto máximo de **\$3.000.000(Tres millones de pesos)**, por proyecto postulado.

Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes **no reembolsables**.

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones de la propuesta de trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas, al objetivo y focalización del presente Concurso.

6.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Debe incluir valores totales de cada producto o bienes que se desee adquirir, en conformidad con las cotizaciones presentadas, **incluidos todos los impuestos**. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. **La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar e indicar el detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI**, según el formulario destinado para este caso, en estricto cumplimiento a los ítems de financiamiento para el presente Concurso, establecido en las bases técnicas regionales.

De presentarse proyectos con un monto mayor al monto máximo de subsidio a adjudicar, el proyecto quedará inmediatamente **declarado inadmisibile** y no podrá seguir en el proceso de evaluación.

7. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

El presente concurso se desarrollará, según el siguiente calendario:

ETAPA	PLAZO
Fecha de inicio de concurso postulación al concurso.	18 de abril de 2022
Fecha retiro de bases y formulario del concurso público.	18 de abril de 2022
Fecha inicio de realización de consultas y aclaraciones.	18 de abril de 2022
Fecha término de realización de consultas y aclaraciones.	16 de mayo de 2022, hasta las 17:00hrs
Fecha y hora de cierre de postulaciones.	18 de mayo de 2022, hasta las 23:59 hrs., en el link de postulación online en Pagina web de

	CONADI.
Fecha periodos de Admisibilidad y evaluación.	24 de mayo al 26 de julio de 2022.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso.	5 días hábiles siguientes a la Resolución de adjudicación.

Las modificaciones a las fechas programadas serán aprobadas mediante resolución Exenta, documento que será publicada en el sitio web de CONADI (www.conadi.gob.cl → Concursos en línea).

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

8.1 RETIRO DE LAS BASES Y FORMULARIOS

Estos documentos se encontrarán disponibles en:

- Sitio Web de CONADI <http://www.conadi.gob.cl>
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco.
- Se responderán adicionalmente consultas vía correo electrónico a Alan Calfumil acalfumil@conadi.gob.cl, y al fono 45-2641531; o al correo electrónico, y Claudia Fahrenkrog cfahrenkrog@conadi.gob.cl fono 45-2689426 hasta el día 09 de mayo de 2022.

8.2. Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Formulario de postulación online: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria y sus anexos. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan, proyectos quedarán declarados inadmisibles.

Para el caso de la Postulación Online, el postulante deberá ingresar al sitio web de CONADI www.conadi.gob.cl, seleccionar Concursos, ingresar al Concurso Público **"Txemay Taiñ Kuzaw Pu Zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022"** y completar formulario electrónico, adjuntando al final de este los formularios y anexos adicionales solicitados según las Bases Técnicas, aceptar términos de Declaración Jurada y enviar postulación.

La postulación persona natural indígena, se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- a) La individualización de la postulante y la individualización del predio en caso corresponda;
- b) Descripción de Proyecto;
- c) La solicitud detallada del financiamiento solicitado a CONADI y aporte propio, si corresponde;
- d) Anexos técnicos.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante, según sea el caso para cada tipo de postulación, digital (mediante clave única).

8.3. Formalidades de la postulación online: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones se realizará en la Plataforma Online de CONADI, (www.conadi.gob.cl → Concursos en línea).

Modalidad de Postulación mediante Plataforma Online: Para ingresar a la plataforma de postulación online, debe contar con su clave única y su Acreditación de Calidad Indígena tramitada.

Si la Acreditación de la Calidad Indígena no se encuentre en la Bases de Datos de CONADI, deberá enviar la copia escaneada del documento al encargado del Concurso,

mediante correo electrónico acalfumil@conadi.gov.cl al menos 10 días antes del cierre del proceso (podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx>).

De no contar con la Acreditación de la Calidad Indígena, se deberá tramitar en CONADI (en el sitio web de CONADI, en "Oficina Internet- Trámites en línea" o en la oficina OIRS de la Subdirección Nacional Temuco), previo a la postulación del Concurso Público.

La presentación de antecedentes a este concurso da cuenta, para los efectos legales y administrativos, que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases del concurso. Sin perjuicio de su posterior modificación, atendida la contingencia por la pandemia que afecta a todo su territorio nacional de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 415 del Director Nacional de CONADI de fecha 09 de abril de 2020, mediante el cual autoriza realizar en cualquier momento modificaciones a las presentes bases, variando entre otros, plazos, procedimientos y requisitos, pudiendo incluso diferir el concurso o suspenderla temporal o definitivamente, por la contingencia sanitaria por efectos del COVID 19 y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe de presente Concurso.

9.- INVERSIONES QUE NO SE FINANCIAN.

El Fondo de Desarrollo Indígena no podrá financiar proyectos que incorporen:

La compra de: vehículos como camionetas, camiones, etc.; obras de riego mayor; electrificación exterior; infraestructura vial; mejoramiento de escuelas, postas u otras similares, teléfonos celulares, tablets, deudas con entidades comerciales, financieras u otras de la postulante, ni adquisición de maquinarias ni equipamiento usado.

Tampoco financiará proyectos de comercio ambulante que no cuenten con el respectivo permiso municipal ni aquellos que atenten contra la integridad o salud de las personas. Por lo que quedarán excluidos también de financiamiento:

Actividades peligrosas: son de un alto riesgo potencial, ya que las materias primas, los productos intermedios, finales o su acopio pueden llegar a causar daños catastróficos para la salud de las personas y su entorno.

Actividades contaminantes: por el destino que tienen, por las operaciones o procesos y por el acopio de productos, dan lugar a consecuencias como vertimientos, desprendimientos, emanaciones y ruidos.

Actividades molestas: Su proceso de producción o almacenamiento pueden ocasionalmente causar daño a la salud o propiedad, normalmente circunscritos al predio, o bien puedan atraer insectos, roedores, o producir olores, vibraciones y ruidos molestos, polvos, humos o gases.

Comercio ambulante SIN los respectivos permisos o autorizaciones municipales: (para los que tengan autorización deberán adjuntar documento que acredite dicho permiso).

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto, en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 3. 1, 3.2 y 3.3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Jefe de la Unidad Operativa.

Se podrá presentar solo una postulación, en el caso que se presente más de una, se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual será designado por el Jefe de la Unidad Operativa respectiva, en las bases técnicas, con un número mínimo de tres, todos los miembros deberán contar con responsabilidad administrativa.

- El Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, a quien le corresponderá presidir el Comité, o quien éste designe en su representación.
- La Encargada del programa Kúme Mognen Pu Zomo de la Dirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- La Encargada del Sistema de Equidad de Género de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien ésta designe en su representación.
- El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- El Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- El Encargado de la SDNT del Concurso Público "Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022".

El Comité de Admisibilidad y Evaluación podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

Cualquiera de los miembros del comité, podrá designar mediante Memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, lo que deberá hacer llegar antes de la constitución de Comité o presentarlo en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en Acta respectiva.

La Comisión Evaluadora, podrá requerir la asesoría jurídica, en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, disponer de la reducción del asunto en el menor tiempo posible.

Debido a la contingencia epidemiológica producida por la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID -19, el comité de admisibilidad y evaluación podrá sesionar de forma presencial, resguardando los protocolos sanitarios y restricciones que afecten a la Región o de

manera remota utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, web u otras), **debiendo tomar las precauciones para el resguardo de la información, la constitución del Comité según quórum mínimo requerido y el levantamiento de las actas correspondientes.** De todas formas, las actas que se suscriban se firmarán por todos los integrantes del comité y se podrán suscribir mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple.

Concluida la etapa de ingreso de postulaciones en la plataforma electrónica, la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPCG) de la Dirección Nacional de la CONADI, entregará al Encargado del Concurso Público, la información completa de todas las postulaciones, datos ingresados al formulario electrónico de los postulantes, y cruce con Bases de Datos internas solicitadas con antelación al término del proceso, si corresponde.

El o los integrantes del comité en cada etapa que involucra al presente concurso, tendrá el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se hubiere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley N° 18.575 en su artículo 62 y además normas pertinentes.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, señalados en las presentes Bases Administrativas y según pauta de Admisibilidad publicadas en Bases del concurso. De **todo lo obrado** se deberá levantar Acta de Admisibilidad, mediante la cual se declarará el número de postulaciones recibidas, identificando aquellas postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad.

Esta Acta de Admisibilidad deberá contener a lo menos:

- Identificación de las Postulantes (Nombre Completo persona individual)
- Rut.
- Nombre de Proyecto.
- Comuna.
- Pueblo Indígena al que pertenece.
- Causal de Inadmisibilidad.

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las **Bases Técnicas del Concurso**, en las que se establecen la pauta de evaluación, el puntaje mínimo de adjudicación y lo establecido en las Bases Administrativas Generales del Concurso respecto a los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

Aquellos proyectos que resultaron declarados inicialmente admisibles, pero que se califican "fuera de bases" al momento de la evaluación técnica y económica, dado que no cumple con algunos de los requisitos estipulados en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, serán declarados **Desestimados** y se dejará registro de ello en la respectiva Acta de Evaluación.

El Comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, según lo indicado en párrafo precedente, la que será firmada por todos sus miembros, enviada al Jefe de la Unidad Operativa, para su aprobación y posterior adjudicación mediante Resolución Exenta, según el presupuesto disponible.

El Acta de Evaluación del Comité de Admisibilidad y Evaluación, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas naturales indígenas en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su nombre completo, rut, comuna y nombre del proyecto postulado.
- b) La individualización de los proyectos y el monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar, según presupuesto presentado en el proyecto por el postulante.
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación con la aplicación de criterios de desempate cuando corresponda, de todas las postulaciones recibidas admisibles que obtuvieron puntaje igual o mayor al mínimo requerido para el presente Concurso Público, pero que por disponibilidad presupuestaria no se encuentran en la nómina propuesta para adjudicación. De este listado podrán ser seleccionados los proyectos en estricto orden de prelación, en el caso que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio o por cualquier otro motivo que dé lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera. Igualmente se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere suplemento al presupuesto inicial asignado al Concurso Público.
- d) Listado de proyectos "desestimados", indicando el motivo por el cual no cumple con los requisitos estipulados en las respectivas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Jefe de la Unidad Operativa, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, monto o conveniencia.

12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntajes, será adjudicado aquel proyecto que tenga mayor puntaje en el criterio de mayor ponderación. En caso de continuar con la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate de puntos habiendo realizado todo el proceso descrito precedentemente, se priorizará el proyecto que haya postulado con un monto menor en virtud del buen uso de los recursos fiscales, y finalmente aquel proyecto que haya sido entregado primero considerando la fecha y hora de entrega. Para la Lista de espera operara el mismo procedimiento en caso de ser procedente.

13. ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación de los recursos, se realizará mediante Resolución Exenta del Jefe de la Unidad Operativa en el cual se detallará el listado de los proyectos propuestos por el Comité de Admisibilidad y Evaluación junto con la lista de espera: Las actas de admisibilidad y evaluación se aprobarán contenidas de forma íntegra en la Resolución Exenta que adjudica el Concurso, Resolución que además debe contener el resumen del número de postulaciones recibidas, número de proyectos declarados admisibles, número de proyectos declarados inadmisibles, total de monto adjudicado, entre otros.

Los resultados del Concurso Público serán publicados en la página web institucional mediante la Resolución Exenta que adjudica el Concurso y en las oficinas de información de CONADI, como también se notificara por carta a las beneficiarias adjudicada; pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases del concurso.

La Resolución Exenta que aprueba actas y adjudica el concurso público se entenderá notificada 24 horas después de publicada en la página web institucional <http://www.conadi.gob.cl/index.php/resultados>.

La beneficiaria tendrá que presentar la documentación que sea requerida y firmar **carta de compromiso de aceptación de beneficio adjudicado** para dar inicio a la ejecución del proyecto en la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco, dentro de 10 días hábiles de notificada la adjudicación. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, la adjudicación del proyecto se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

La modalidad de ejecución de los proyectos adjudicados del presente Concurso Público se estipulará en las Bases del concurso según:

En el caso que el proyecto se ejecute mediante la modalidad **Orden de Compra**, el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, actualización de las cotizaciones presentadas en la postulación para la adquisición de los bienes, para la emisión de la Orden de Compra por parte de CONADI. La documentación requerida para la ejecución y rendición mediante esta modalidad se encuentra detallada en las Bases del Concurso Público.

Los postulantes declaran conocer y aceptar las condiciones reguladas en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público y ejecutar en estricto apego a la normativa en caso de ser adjudicataria del Concurso Público, según Declaración Jurada anexa.

La CONADI, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria, no tendrá responsabilidad legal alguna, y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza a la beneficiaria seleccionada o ejecutora, siendo ésta una condición esencial que asume la concursante en su presentación.

14. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

La propuesta económica del proyecto adjudicado, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos debidamente justificados podrá ser modificado, **siempre y cuando no afecte la naturaleza ni los objetivos del proyecto**, en todos los casos debe ser solicitado por escrito a la Unidad Operativa, adjuntando los medios de verificación que avalen o justifiquen las modificaciones requeridas. En aquellos casos en que la variación supere el 10% respecto a cualquier ítem, será necesario que la Unidad Operativa en virtud de la solicitud del adjudicatario emita un Informe Técnico mediante el cual califique el impacto en la variación de la ejecución del proyecto y de cuenta de la conformidad o inconformidad de lo requerido. Toda documentación que dé cuenta de modificaciones del proyecto, debe quedar archivado en la carpeta específica del adjudicatario. La modificación será aprobada por Resolución Exenta de la Subdirectora.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El inicio del proyecto se concretará con la fecha de firma de la carta de compromiso de la beneficiaria, para lo cual tendrá diez días hábiles de plazo para entregar, desde la notificación de la Resolución Exenta que adjudica el concurso.

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado y plazo máximo estipulado para el presente Concurso, el que no podrá exceder de **5 meses** contados desde la fecha de inicio de la ejecución.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 1 mes, el cual deberá ser solicitado 1 mes antes del término de la ejecución mediante carta

ingresada por oficina de partes dirigida a la Subdirectora Nacional Temuco y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo correspondiente** y aprobado mediante Resolución Exenta. El caso fortuito o de fuerza mayor se entenderá como causa justificada para la prórroga.

16. DE LA ENTREGA DEL MONTO ADJUDICADO

Los pagos se efectuarán de acuerdo a los plazos y en las condiciones que se señalan en las presentes Bases.

Los fondos adjudicados serán ejecutados, a través del sistema ORDEN DE COMPRA, el cual operará de la siguiente manera:

- Se deberá presentar una cotización, por cada producto a adquirir según lo establecido en el proyecto presentado.
- La CONADI, una vez recepcionada la documentación señalada anteriormente, emitirá una Orden de Compra, la cual será firmada por el Encargado de la Unidad de Desarrollo de CONADI y el profesional de CONADI a cargo del concurso.
- Una vez firmada la orden de compra, se remitirá al proveedor correspondiente.
- El proveedor recibirá la Orden de Compra y emitirá una factura de compra a nombre de la beneficiaria.
- Recepcionada la factura u otro documento tributario contable por CONADI y dando su conformidad, comenzará el proceso de pago, este podrá ser mediante Cheque nominativo, transferencia electrónica, pago cash (comprobante emitido en caja del banco por giro de dinero solicitado por la postulante, previa presentación de la cédula de identidad) o vale vista, según lo solicitado por el proveedor.

17. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO:

La CONADI podrá poner término a la ejecución del proyecto, cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará a la adjudicataria, por escrito, en el domicilio señalado por la adjudicataria, mediante carta. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si una beneficiaria renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, ingresada por Oficina de Partes de la Subdirección Nacional CONADI Temuco. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue

en el primer lugar de la lista de espera y así sucesivamente.

Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, continuar adelante con el término del proyecto, debiendo designar aun representante de la comunidad hereditaria que se formó.

De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que queda a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto. Pudiendo reasignarse dichos recursos, conforme a la lista de espera.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza a la ejecutora, siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte de las normativas y procedimientos, marco en el cual se ejecutará el proyecto.

El beneficio contempla las causales de Término Anticipado y los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto incumplido por causas imputables a la beneficiaria.

Con todo, el no cumplimiento del proyecto, o su incumplimiento negligente o tardío condicionará a las seleccionadas para participar de algún beneficio que otorgue esta Corporación.

18. RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia en la ejecución del proyecto, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, y las respectivas Bases del concurso, será resuelto por el Jefe de la Unidad Operativa de CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad estricta a las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

19. DE LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROYECTO.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual las beneficiarias, deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y la beneficiaria, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, la Unidad de Administración y Finanzas deberá emitir un Informe Financiero de Cierre que de cuenta de los saldos rendidos por la ejecutora.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, evaluando el tipo de cierre que corresponde según ejecución del proyecto en **Cierre Conforme, Cierre con Observaciones o Cierre Forzado**, el que debe ser firmado por el profesional a cargo del proceso y por el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina Operativa correspondiente.

El Informe Financiero y el Informe Técnico de cierre se procederá a efectuar el cierre administrativo del proyecto mediante Resolución Exenta del Jefe de la Unidad Operativa correspondiente.

B) BASES TÉCNICAS.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO – CONADI
PROGRAMA		KÚME MOGNEN PU ZOMO
COMPONENTE		SUBSIDIO PARA EL EMPRENDIMIENTO INDÍGENA URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA
COBERTURA GEOGRAFICA		TERRITORIOS RURALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MONTO TOTAL (\$)		\$154.579.000.- (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil pesos)
MONTO INDIVIDUAL		Monto máximo de \$3.000.000 (Tres millones de pesos)
AÑO PRESUPUESTARIO		2022

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

La CONADI Subdirección Nacional Temuco, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a Concurso Público denominado **"Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022"**, cuya regulación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El fin del presente concurso es contribuir al desarrollo integral de mujeres indígenas, en sus aspectos económicos- financieros, sociales y culturales. En este sentido su accionar se materializará en un subsidio de un monto máximo de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) por proyecto para la implementación o mejora de actividades productivas de mujeres mapuche que habitan en territorios rurales de la Región de la Araucanía.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, **que las postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y de los resultados del concurso público. Y que en caso ser adjudicadas, ejecutarán el Concurso Público estrictamente según lo establecen las presentes Bases.**

3. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR.

Todos los proyectos a financiar a través del presente concurso serán de emprendimientos o negocios productivos con pertinencia cultural y sustentabilidad. Su inversión y costos serán definidos por las emprendedoras, a través de la formulación de un proyecto de inversión a presentar en su postulación.

3.1 Inversiones y Gastos que se financian:

- **Adquisición de equipamiento y/o maquinarias:** Adquisición de máquinas y herramientas, equipos u otros similares, que digan relación con la implementación del espacio físico del proyecto y que tenga incidencia directa en éste.

- **Materias Primas e insumos afines al proyecto:** Artículo u otro que sirva y que resulte indispensable para la transformación y elaboración de productos asociados al proyecto. **No debiendo superar el 20%** del total de inversión aportado por CONADI, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo demande, de superar dicho monto se considerará en el proceso de evaluación como inadmisibles. La solicitud se debe justificar en el formulario de postulación de proyecto. (tales como: lanas, metales, semillas, frascos conserveros, botellas de vidrio, etc).
- **Infraestructura:** En el caso de los materiales de construcción, se aceptará su inclusión en el proyecto respectivo, **única y exclusivamente** cuando se trate de construcciones, ampliación o reparaciones:
 - Construcción, ampliación y/o reparación de salas de proceso.
 - Construcción, ampliación y/o reparación de invernaderos.
 - Construcción, ampliación y/o reparación de galpones y/o bodegas.
 - Construcción, ampliación y/o reparación de gallineros
 - Construcción, ampliación y/o reparación de porquerizas y/o cobertizos.

Toda obra de infraestructura deberá contemplar en su cotización el valor de obra vendida.

Para los proyectos de construcción, ampliación y/o reparación se deberá definir en forma clara los metros cuadrados en el caso de salas de procesos, invernaderos, galpones bodegas, gallineros, porquerizas o cobertizos con el objetivo que no existan incongruencias en la cotización presentada, de igual forma se deberá señalar mediante un plano o dibujo claro las características técnicas de la obra.

Ya con la idea definida, la beneficiaria deberá buscar un proveedor formalizado en este ámbito, definiendo el valor de la obra vendida, una vez aquello el postulante deberá solicitar la cotización respectiva para ser presentada junto al proyecto. La cotización debe ser clara y detallar las características del trabajo a desarrollar, metros cuadrados, materiales y toda información que ayude a que no se provoquen ambigüedades dentro del proyecto.

Si el proyecto contempla mejoramiento, construcción o habilitación de infraestructura, el inmueble debe encontrarse a nombre de la postulante se deberá completar y firmar anexo 1, se podrá postular también si el inmueble perteneciese al padre, madre, hijo(a), cónyuge o conviviente civil (Acuerdo de Unión Civil) de la postulante, se debe completar y firmar Anexo N°2, adjuntando además certificado de nacimiento, certificado de matrimonio (fecha de emisión no debe ser superior a 30 días corridos anterior a la postulación) o certificado de Acuerdo de Unión Civil (fecha de emisión no debe ser superior a 30 días corridos anterior a la postulación), según corresponda. Si el dueño del inmueble hubiera fallecido, se deberá presentar copia de la inscripción de dominio correspondiente (especial de herencia), debiendo firmar Anexo N°2 todos los herederos allí indicados (incluyendo postulante), señalando nombre, Rut y firma.

Los ítems señalados en los puntos anteriores deberán estar directamente relacionados con la iniciativa productiva presentada al concurso.

Las postulantes al concurso podrán incorporar antecedentes adicionales a la ejecución de su proyecto en caso de que existieran particularidades relacionadas con éste y que, dada la naturaleza del proyecto presentado, sea necesario agregar información complementaria. Estos antecedentes podrán ser incorporados **como anexos (Con una descripción ORDENADA)**, al "formulario de postulación de proyectos" los que, en la eventualidad de ser adjudicado, pasarán a constituir parte integrante del mismo. Ejemplo: solicitud de maquinaria especializada.

Nota: Se debe adjuntar certificado de dominio vigente del inmueble con una vigencia no superior a 90 días corridos previos a la postulación del referido Concurso, emanado del Conservador de Bienes Raíces que corresponda en el caso de solicitar el ítem de infraestructura.

3.2 Inversiones y Gastos que NO SE FINANCIAN:

El presente concurso **NO financiará** la compra de: Maquinaria usada, productos y artículos para la reventa, mercaderías para reventa de almacén; accesorios y productos de peluquería, computadores, impresoras, notebooks, netbooks, tablets, drones, cámaras fotográficas, cámaras de video, celulares, artículos usados de ningún tipo, material publicitario, permisos ni patentes de ningún tipo; registro de marca; deuda con entidades comerciales, financieras u otras de la postulante o un tercero; asesorías de ningún tipo; compra de vehículos como camionetas, camiones, autos, motos, carros ambulantes de comida rápida, repuestos e insumos de automóviles y accesorios, etc.; bebidas alcohólicas; electrificación exterior; compra de animales, aves; núcleos de abejas; infraestructura vial; mejoramiento de vivienda, mejoramiento de escuela, postas u otras similares.

De solicitarse cualquiera de estos ítems en el proyecto, la postulación será declarada Inadmisibile.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJES MÁXIMOS.

Se procederá a asignar puntajes de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa: Se refiere a la probabilidad cierta de realizar el proyecto, expresado principalmente en lo que el/la postulante realiza actualmente podría realizar según los conocimientos y/o experiencia que posea en el rubro, así como la posibilidad de proyección que pudiera tener el negocio dada la adjudicación del proyecto.

Buena: Si se cumplen todas las condiciones:

- La postulante acredita con medios de verificación: capacitación, formación o conocimiento en el rubro de su proyecto. (Por ejemplo: Certificados de capacitaciones, cursos, talleres; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite conocimiento en el rubro del proyecto; o Certificados de formación acorde)
- La postulante acredita experiencia en la elaboración/producción de los productos y/o ejecución de los servicios según la naturaleza del proyecto, adjuntando medios de verificación, para el inicio o fortalecimiento de una actividad económica. (Por ejemplo: Certificados de clientes y fotografías adjuntas; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite experiencia en el rubro del proyecto y fotografías adjuntas de los productos y/o servicios; iniciación de actividades con movimiento, permiso municipal, o resolución sanitaria, si posee).

Regular: Si se cumplen al menos 1 de las siguientes condiciones:

- La postulante acredita con medios de verificación: capacitación, formación o conocimiento en el rubro de su proyecto. (Por ejemplo: Certificados de capacitaciones, cursos, talleres; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite conocimiento en el rubro del proyecto; o Certificados de formación acorde)
- La postulante acredita experiencia en la elaboración/producción de los productos y/o ejecución de los servicios según la naturaleza del proyecto, adjuntando medios de verificación, para el inicio o fortalecimiento de una actividad económica. (Por ejemplo: Certificados de clientes y fotografías adjuntas; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite experiencia en el rubro del proyecto y fotografías adjuntas de los productos y/o servicios; iniciación de actividades con movimiento, permiso municipal, o resolución sanitaria, si posee).

Mala: Si no se cumple ninguna de las siguientes condiciones

- La postulante acredita con medios de verificación: capacitación, formación o conocimiento en el rubro de su proyecto. (Por ejemplo: Certificados de capacitaciones, cursos, talleres; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite conocimiento en el rubro del proyecto; o Certificados de formación acorde)
- La postulante acredita experiencia en la elaboración/producción de los productos y/o ejecución de los servicios según la naturaleza del proyecto, adjuntando medios de verificación, para el inicio o fortalecimiento de una actividad económica. (Por ejemplo: Certificados de clientes y fotografías adjuntas; Certificado de la Comunidad o Asociación Indígena que acredite experiencia en el rubro del proyecto y fotografías adjuntas de los productos y/o servicios; iniciación de actividades con movimiento, permiso municipal, o resolución sanitaria, si posee).

2) Claridad en la presentación del problema/solución: se refiere a la claridad en la presentación del problema versus la solución planteada en el proyecto y los aportes propios

considerados por el/la postulante; y si la inversión solicitada perdura en el tiempo.

Presenta claridad: Si se cumplen las 2 condiciones:

-Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto. Se revisarán montos solicitados en Formulario de postulación concordantes al valor mercado según las cotizaciones presentadas, y aporte propio (voluntario) cubre excedentes del monto total del proyecto presentado.

- El 80% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo.

Presenta poca claridad: Si se cumple 1 de las 2 condiciones:

-Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto. Se revisarán montos solicitados en Formulario de postulación concordantes al valor mercado según las cotizaciones presentadas, y aporte propio (voluntario) cubre excedentes del monto total del proyecto presentado.

- El 80% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo.

No presenta claridad: Si no se cumple ninguna de las 2 condiciones:

-Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto. Se revisarán montos solicitados en Formulario de postulación concordantes al valor mercado según las cotizaciones presentadas, y aporte propio (voluntario) cubre excedentes del monto total del proyecto presentado.

- El 80% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo.

3) Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas: se refiere a la coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.

Presenta coherencia: Existe coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.

Presenta mediana coherencia: Existe mediana coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y plazo de ejecución del proyecto, no incorporando por ejemplo responsables o no agregando la totalidad de actividades que involucran la concreción del proyecto presentado.

No presenta coherencia: Existe nula coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y los plazos de ejecución del proyecto; o no agrega ninguna actividad ni responsable en cronograma.

4) Acceso preferente:

Se verificará la pertenencia al menos en 1 de los grupos prioritarios para obtener el puntaje total:

La postulante pertenece al subsistema de seguridad y oportunidades o al programa Chile Solidario: Acredita pertenecer al Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, a través de: Formulario Único de Derivación (FUD), Certificado Apoyo Familiar o Carta Aceptación.

La postulante es jefa de hogar y su unidad familiar es monoparental: Se acreditará según registro social de hogares.

La postulante pertenece a tercera edad: Se acreditará en ingreso en la postulación electrónica, mediante Clave Única (edad cumplida a la fecha de cierre de postulación del Concurso).

La postulante presenta situación de discapacidad: Se acreditará mediante Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, Certificado de un profesional acorde, Carnet del Cesfam o similar.

5) Pertinencia cultural del proyecto: Se refiere a la realización de actividades económicas y/o productivas propias del pueblo mapuche, pone en valor la cultura de su pueblo mediante técnicas, materiales o simbología.

Alta pertinencia cultural: Si se cumplen todas las condiciones:

- El proyecto presentado contempla el uso de **técnicas** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- El proyecto presentado contempla el uso de **materiales** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- Los productos a obtener mediante la concreción del proyecto releva **simbología(s) propia(s) de la cultura** de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.

Media pertinencia cultural: Si se cumplen al menos 2 de las siguientes condiciones

- El proyecto presentado contempla el uso de **técnicas** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- El proyecto presentado contempla el uso de **materiales** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- Los productos a obtener mediante la concreción del proyecto releva **simbología(s) propia(s) de la cultura** de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.

Baja pertinencia cultural: Si se cumplen al menos 1 de las siguientes condiciones

- El proyecto presentado contempla el uso de **técnicas** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- El proyecto presentado contempla el uso de **materiales** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- Los productos a obtener mediante la concreción del proyecto releva **simbología(s) propia(s) de la cultura** de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.

Sin pertinencia cultural: Si no se cumple ninguna de las 3 condiciones

- El proyecto presentado contempla el uso de **técnicas** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- El proyecto presentado contempla el uso de **materiales** propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.
- Los productos a obtener mediante la concreción del proyecto releva **simbología(s) propia(s) de la cultura** de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.

La sumatoria de los criterios de evaluación será considerado el puntaje total del proyecto y de acuerdo a la postulación obtenida, comenzando por aquellas que hubiesen obtenido el mayor puntaje, se elaborará un orden de prelación de acuerdo al listado que se propondrá para su adjudicación. El puntaje mínimo de corte será de 50 puntos.

Importante: El comité se reserva el derecho a determinar la veracidad de la documentación presentada. En la eventualidad que dicha documentación se encuentre adulterada o carezca de veracidad en su contenido o no posee las diferentes firmas y timbres correspondientes, se declarará la postulación **inadmisible**, sin derecho a reclamo posterior ni responsabilidad alguna para la CONADI.

Los criterios de evaluación del proyecto considerarán los siguientes aspectos:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CATEGORÍA	PUNTOS
1	Justificación y Viabilidad Técnica de la Iniciativa: __La postulante acredita con medios de verificación capacitación, formación o conocimiento en el rubro de su proyecto. __ La postulante acredita experiencia para iniciar o fortalecer un	Buena (2/2)	30
		Regular (1/2)	15
		Mala (0/2)	0

	emprendimiento, con medios de verificación, en el rubro de su proyecto.		
2	Claridad en la presentación del Problema/Solución: ___ Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto. ___ El 80% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo	Presenta claridad (2/2)	30
		Presenta poca claridad (1/2)	15
		No presenta claridad (0/2)	0
3	Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas	<u>Presenta coherencia:</u> Existe coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.	15
		<u>Presenta mediana coherencia:</u> Existe mediana coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y plazo de ejecución del proyecto, no incorporando por ejemplo responsables o no agregando la totalidad de actividades que involucran la concreción del proyecto presentado.	10
		<u>No presenta coherencia:</u> Existe nula coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y los plazos de ejecución del proyecto; o no agrega ninguna actividad ni responsable en cronograma.	0
	Acceso preferente: La postulante Pertenece al Sistema Chile Solidario o al Subsistema Seguridades y Oportunidades, es Jefa de hogar monoparental, Postulante presenta situación de discapacidad o pertenece a tercera edad, Acreditando cada situación según corresponda.	Presenta a lo menos una situación de acceso preferente	10
		No presenta ninguna situación de acceso preferente	0
4	Pertinencia cultural del proyecto _ El proyecto presentado	Alta pertinencia cultural (3/3)	15
		Media pertinencia cultural (2/3)	10
		Baja pertinencia cultural (1/3)	5

<p>contempla el uso de técnicas propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.</p> <p>_ El proyecto presentado contempla el uso de materiales propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.</p> <p>_ Los productos a obtener mediante la concreción del proyecto releva simbología(s) propia(s) de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo medios de verificación dentro de la postulación.</p>	Sin pertinencia cultural (0/3)	0
TOTAL (SUMA PUNTAJE)		100 puntos

5. SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La CONADI, a través de la Unidad de Desarrollo, podrá realizar acciones de monitoreo y seguimiento en terreno durante todo el proceso de ejecución del proyecto, con y sin previo aviso a la beneficiaria, para lo cual las adjudicadas otorgarán las facilidades necesarias para estas actividades.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, deberá emitir un informe técnico que dé cuenta de la realización de las actividades comprometidas en el proyecto. Se pronunciará también respecto de los aportes propios comprometidos. Este informe técnico, junto al pronunciamiento de la Unidad de Administración y Finanzas, será fundamental para la aprobación de la resolución exenta de cierre del proyecto.

6. ANEXOS: Formulario de postulación y anexos de declaración jurada

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

FORMULARIO DE POSTULACION

"Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022"

CODIGO USO INTERNO CONADI

	2022
--	------

A. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO (SEA BREVE)	
DIRECCION DEL PROYECTO	
SECTOR/COMUNIDAD	
COMUNA	
NOMBRE PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE IMPLEMENTARÁ EL PROYECTO	
SITUACION EN QUE PROPIETARIO DEL INMUEBLE FACILITA A POSTULANTE	

B. DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. ¿EN QUÉ CONSISTE SU PROYECTO Y CUAL ES SU PROBLEMA/NECESIDAD QUE ÉSTE PRESENTA ACTUALMENTE? JUSTIFIQUE DETALLADAMENTE SU RESPUESTA.

2. ¿CÓMO SOLUCIONARÍA USTED ESTE PROBLEMA/NECESIDAD? ¿QUÉ OPORTUNIDADES CREE USTED QUE PUEDA LOGRAR CON ESTA SOLUCIÓN? JUSTIFIQUE DETALLADAMENTE SU RESPUESTA.

3. SEÑALE LA EXPERIENCIA QUE POSEE EN EL RUBRO AL CUAL POSTULA PARA INICIAR O FORTALECER SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA. ESPECIFIQUE EN DETALLE EL TIPO DE EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DEBE ANEXAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (POR EJEMPLO: BOLETAS, FACTURAS, FOTOGRAFÍAS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE CLIENTES, CARTAS DE CERTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD Y/O ASOCIACIÓN INDÍGENA, ETC. o INICIACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOVIMIENTO, PERMISO MUNICIPAL, O RESOLUCIÓN SANITARIA, SI POSEE)

4. ¿HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O TIENE CONOCIMIENTO EN EL RUBRO DE SU PROYECTO?, ESPECIFIQUE EN FORMA DETALLADA.

Nota: Para acreditar capacitación o formación debe anexar documentación de respaldo como por ejemplo certificados y/o diplomas de capacitación, legibles y con el debido timbre y/o firma del ente capacitador o representante.

Para acreditar conocimiento debe adjuntar Certificados de Comunidad o Asociación Indígena de respaldo, con fotografías de los productos y/o servicios en el rubro de proyecto.

El comité se arroga la facultad de verificar dichos respaldos y todos aquellos que no se relacionen con el rubro al cual se postula o no posean las firmas y/o timbres o ambas, serán evaluados sin puntaje.

De corroborar en el proceso de ejecución que no existe conocimiento en el rubro de proyecto que haga peligrar la consecución de los objetivos de este, se considerará Ítem 17 de las Bases Administrativas-Causal Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto, para poner término anticipado.

5. ¿QUÉ ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS IMPLEMENTA SU PROYECTO? DETALLE SU RESPUESTA.

6. ¿HA OBTENIDO FINANCIAMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS? MARQUE CON UNA X LO QUE CORRESPONDA. INCLUIR PROYECTOS CONADI SI ASÍ CORRESPONDA.

SI _____

NO _____

INSTITUCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	AÑO	MONTO

IMPORTANTE: CONADI SE ARROGA EL DERECHO A VERIFICAR LOS DATOS AQUÍ SEÑALADOS, SI ESTOS HAN SIDO MODIFICADOS O NO CORRESPONDEN A LO MANIFESTADO, SE PROCEDERÁ A DEJAR INADMISIBLE LA POSTULACIÓN, SIN RECLAMO POSTERIOR NI RESPONSABILIDAD PARA CONADI.

7.- DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO (EN MESES):

ACTIVIDADES	MES			MES			MES			MES			RESPONSABLE DE EJECUTAR PROYECTO	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

8. PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Nota: Señalar con claridad el sector, referencias y distancia de camino de acceso para llegar a la ubicación del proyecto, esto con la finalidad de realizar las respectivas visitas en terreno.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN INMUEBLE
POSTULANTE Y PROPIETARIA

Yo, _____, RUT N° _____,
Domiciliada/o en _____,
teléfono fijo _____ Teléfono celular _____
comuna de _____, declaro ser la
propietaria del inmueble ubicado en
el sector _____,
comuna de _____, para lo cual adjunto la respectiva
inscripción de dominio del inmueble.

FIRMA DE LA POSTULANTE

FECHA:

Nota: Se debe adjuntar certificado de dominio vigente del inmueble con una vigencia no superior a 90 días corridos previos a la postulación del referido Concurso, emanado del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que el/la postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el formulario de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluida del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN INMUEBLE**

Yo, _____, RUT _____,

domiciliada en _____,

COMUNA de _____,

Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____

Propietario/a del inmueble ubicado en

COMUNA de _____

Entrego en calidad de

MARCAR CON UNA X

Padre _____

Madre _____

Hijo(a) _____

Cónyuge _____

Unión civil _____

Heredero _____

a doña _____ RUT _____,

Solo para efectos de la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)

“ _____ ”

Se extiende el presente documento como parte de los requisitos para postular al Concurso Público “Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022” de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.

FIRMA DE LA PROPIETARIO/A

FECHA:

Nota: Se debe adjuntar certificado de dominio vigente del inmueble con una vigencia no superior a 90 días corridos previos a la postulación del referido Concurso, emanado del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que la postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el formulario de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluida del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

Declaración Jurada online

Formato de declaración jurada online que se deberá aceptar antes de enviar formulario de postulación y anexos correspondientes para postular al concurso.

1. Declaro, conocer y aceptar las condiciones, términos y alcances, del Concurso Público "Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecherà el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022" del Fondo de Desarrollo Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), establecidos en las respectivas Bases Técnicas y Administrativas, Formulario de Postulación y Anexos; y me comprometo a ejecutar en estricto apego a estos, de ser adjudicataria del referido Concurso.
2. Declaro residencia en el sector rural de una de las 32 comunas de la Región de La Araucanía, según lo informado en el formulario de postulación.
3. Declaro, disposición a formalizar el emprendimiento ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) asumiendo los costos de la formalización.
4. Declaro cumplir los "requisitos para postular al concurso" según punto 3.2 de las bases administrativas del presente Concurso Público, ni tener rendiciones financieras y/o técnicas pendientes con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
5. Declaro, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la presente postulación.
6. Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos, para que la CONADI practique notificaciones y/o supervisiones en terreno. Por tanto, libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada.

Aceptar los términos de la declaración

Acepto


2°.- CONVÓCASE al Concurso Público denominado **“Txemay Taiñ kuzaw pu zomo-Crecerá el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía, año 2022”**, del Programa Kúme Mognen Pu Zomo, a fin de que la población objetivo del mismo presente postulaciones para adjudicarse la ejecución del concurso ya señalado.

3°.- IMPÚTESE el gasto que genera la presente Resolución Exenta al Programa “Fomento a la Economía Indígena FDI” de la Unidad de Desarrollo, correspondiente al subtítulo al 24, ítem 01 asignación 576 del presupuesto de la Subdirección Nacional de CONADI Temuco, año 2021.

4°.- PUBLÍQUESE el concurso en los medios de comunicación establecidos para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA PAOLA HORMAZABAL NAVARRETE
SUBDIRECTORA NACIONAL TEMUCO
CONADI

APHN/CGS/MRN/LSA/CEP/ACP/acp